



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Tránsito y Transporte Público

OSORNO:

11 OCT 2011

MAT.: PRORROGA SUSPENSIÓN Y DESVIOS TEMPORAL DE TRANSITO EN AVDA. RENE SORIANO ENTRE BUENOS AIRES Y JOSE FRUTO SAEZ, ESTA CIUDAD.-

DECRETO N°: 9600.1 **VISTOS:**

La solicitud presentada por **La Empresa Constructora Cosal S.A.** del 22/09/2011; para ampliar plazo de ejecución de trabajos de **"Pavimentación en Avda. René Soriano entre Buenos Aires y José Fruto Sáez"**, de esta ciudad.

El visto bueno de la Dirección de Tránsito y Transporte Público,

Resolución N°:047 de fecha 25/11/2010 de Serviu Región de Los Lagos, por "Mejoramiento Avda. Manuel Rodríguez de Osorno,"

El Decreto N°:9439 del 05 de Octubre de 2011, de la Dirección de Obras Municipales, que autoriza la ocupación de Bien Nacional de Uso Público,

El Decreto Exento N°:880 de 09 de Marzo de 2009, que delega atribuciones a Director de Asesoría Jurídica;

El Decreto Afecto N°:2547 de fecha 01 de Septiembre de 2011, que designa en calidad de Director de Asesoría Jurídica Suplente al Sr. Hardy Vásquez Garcés; y

Las facultades que me confiere la Ley N°:18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades del año 1988, y sus modificaciones posteriores.-

D E C R E T O:

PRORRÓGASE DECRETO N°:6423, DEL 14/07/2011 QUE SUSPENDE TEMPORALMENTE el tránsito vehicular en calzada Sur de Avda. René Soriano y calzadas incorporadas en el interior de la mediana entre calles Buenos Aires y José Fruto Sáez, de esta ciudad.

Se habilita tránsito vehicular sólo calzada Norte de Avda. René Soriano en sentido unidireccional de Oriente a Poniente tramo desde José Fruto Sáez a Buenos Aires.-

El Desvío de los vehículos de carga que se dirigen al Sur, deberán circular por Amador Barrientos- Diego de Almagro- Avda. René Soriano.

El desvío de los Buses Intercomunales y Provinciales que se dirigen al Sur, deberán circular por Amador Barrientos César Ercilla- René Soriano.

La suspensión y desvío temporal de tránsito del precedente se prorrogará por un **período de 17 días, desde el 12 de Octubre al 28 de Octubre de 2011.** H

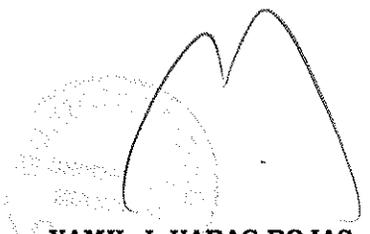
H

DÉJASE CONSTANCIA que la Empresa **Constructora Cosal S.A.**, será la responsable de instalar y mantener la señalización provisoria, imperativas, preventivas e informativas y demás dispositivos que indiquen a los usuarios de las vías públicas los trabajos ejecutados y los correspondientes desvíos de tránsito, los cuales deberán ceñirse a las normas contenidas en el Capítulo N°:5 "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la vía" y anexos, del Manual de Señalización de Tránsito del Mintratel, autorizado por el D.S. N°:90/2002, publicado en el diario oficial del 20/01/2003.

Se deja establecido que la Empresa que ejecuta los trabajos deberá publicar el presente Decreto en el Diario Local por tres (03) días.- (Art. 172 de la Ley de Tránsito N°:18.290).-

La fiscalización del presente Decreto estará a cargo de **Carabineros de Chile e Inspectores Municipales.-**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

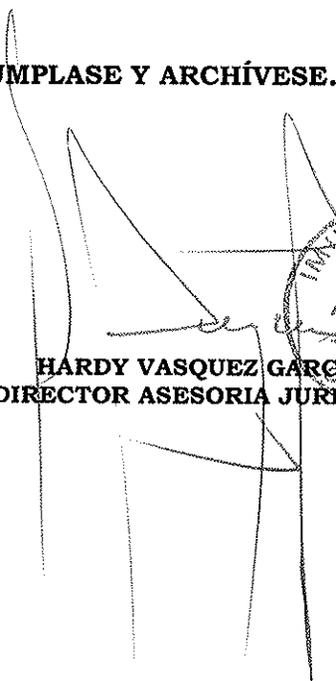


YAMIL J. UARAC ROJAS
SECRETARIA MUNICIPAL

HVG/YJUR/EQF/spc.

Distribución:

- ❖ Interesados (2)
- ❖ Sr. Alcalde (c/i)
- ❖ Secretaria Municipal,
- ❖ 1ª, y 3ª Comisaría de Carabineros-
- ❖ 1er. Juzgado Policía Local Os.
- ❖ 2º Juzgado Policía Local Os.
- ❖ Inspectores Municipales
- ❖ Comunicaciones
- ❖ Arch. Tránsito



HARDY VASQUEZ GARCES
DIRECTOR ASESORIA JURIDICA (S)